

RESOLUCIÓN No. <sup>00072</sup> -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que** el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que** dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

**Que** mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

**Que** el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, a través de la señora Katharina Rose, invita al Defensor del Pueblo, en calidad de observador a la presentación del informe del Estado Ecuatoriano, evento a desarrollarse el 21 de mayo de 2012 en Ginebra; además también participará como observador del evento paralelo organizado por la Misión permanente de Ecuador y en reunión con el Subcomite de Prevención de la Tortura el 22 de mayo de 2012; y, del 23 al 26 de mayo de 2012, viajará a Madrid España a coordinar acciones de protección de derechos en favor del colectivo de ecuatorianos y ecuatorianas afectados por las hipotecas en España así como mantendrá reuniones de trabajo con la delegación Diplomática de Ecuador en España.

**Que** el objetivo de cada uno de los eventos es asistir y observar los procedimientos del Grupo de Trabajo sobre el Segundo Ciclo de Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos que tendrá lugar en Ginebra, así como establecer y mantener relaciones de colaboración que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos Humanos;

**Que** dichos eventos internacionales se efectuará en la ciudades de Ginebra - Suiza del 21 al 22 y en Madrid -España del 23 al 26 de Mayo del 2012;

**Que**, mediante Oficio No. MRECI-CGDG-2012-0163-OF, de fecha 02 de mayo de 2012, el Coordinador General de Derechos y Garantías del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, comunica que el Estado Ecuatoriano presentará el



Informe Nacional en el Marco del Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos el 21 de mayo de 2012.

**Que**, mediante sumilla inserta en oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2012, suscrito por la señora Katharina Rose, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, delega al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero, para asistir en calidad de Observador en los eventos en Ginebra Suiza y a cumplir agenda en España sobre el tema de hipotecas;

**Que** para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**RESUELVE:**

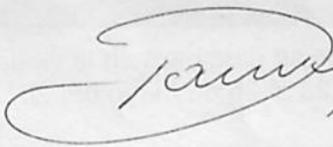
**Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero, del 18 al 26 de mayo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, eventos a realizarse en Ginebra - Suiza y en Madrid- España;

**Art. 2.-** Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicho funcionario y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

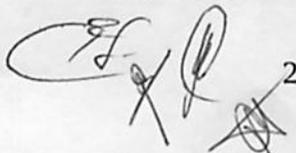
**Art. 3.-** Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore la respectiva Acción de Personal, para que se subrogue al Adjunto Primero, desde el 18 al 26 de mayo de 2012; y,

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 14 MAY 2012

  
**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**



 2